GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 0047 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 16 ENE 2025

VISTOS:

La ADENDA N° 008-2025 AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES Nº 008-2024-DRTyC-DR del 01 de enero de 2025, y Resolución Directoral Regional N° 0682-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para Año Fiscal 2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece los principios, normas y procesos que regulan el ingreso a la carrera administrativa; por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa mediante concurso público de méritos.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2024 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, aprueba mediante la Resolución Directoral Regional N° 0682-2024/GOB.REG.PIURA- DRTyC-DR el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 008-2024-DRTyC-Piura bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo del personal por cese.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Adenda N° 008-2025 al Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 008-2024-DRTyC-Piura Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo del personal por cese, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0682-2024/GOB.REG.PIURA- DRTyC-DR de fecha 20 de diciembre de 2024, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se detalla:*

1.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	***: EDGARDO ROBERTO BERMEO CUNYA***
FECHA DE NACIMIENTO	***: 08/09/1972***
DOC. DE IDENTIDAD	***: 02809503***
REGIMEN PENSIONARIO	***: AFP-PRIMA***

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 0047 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 16 ENE 2025

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

DEPENDENCIA	***: Dirección de Caminos.***
COD. PLAZA CAP	***: 059***
COD. PLAZA AIRHSP	***: 000068***
CARGO	***: Vigilante III***
NIVEL REMUNERATIVO	***: "SAF"***
JORNADA LABORAL	***: 40 Horas Semanales***

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO	***:01 de enero de 2025.***
FECHA DE TERMINO	***:17 de noviembre de 2025.***

ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE *a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2025.*

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, *la presente Resolución Directoral al interesado en su domicilio: Calle Sapillica N°299-A.A.HH. Santa Rosa-Veintiséis de Octubre-Piura, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura. Asimismo, hacer de conocimiento a la dependencia Dirección de Caminos así como a los demás estamentos administrativos competentes a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura para los fines de Ley.*

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER *la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martin Tuesta Edwards
REG. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES • PIURA • OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES • PIURA • OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES • PIURA • OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ADENDA N° 008-2025 AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES Nº 008-2024-DRTyC-DR

Conste por el presente documento la Adenda N° 008-2024, al Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 008-2024-DRTyC-DR, que celebran una parte La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con RUC: 20316018786, señalando domicilio legal en Pj. los Ceibos Nro. 103 Santa Isabel-Piura, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado para este efecto por el Jefe de Oficina de Administración CPC. JORGE LUIS CARREÑO SANCHEZ con DNI N°: 03571189, a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD",** y de la otra parte el señor EDGARDO ROBERTO BERMEO CUNYA identificado con DNI N° 02809503 con domicilio legal en Ca. Sapillica N° 299 – A.A.HH. Santa Rosa-Veintiséis de Octubre-Piura, a quien en adelante se le denominará **"EI/LA CONTRATADO/A".**

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17.12.2024, se suscribió el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N°008-2024-DRTyC-DR, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0682-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, entre LA ENTIDAD y EI/LA CONTRATADO/A con el objeto de que el/la CONTRATADO/A preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, en el cargo de Vigilante III, Número de Plaza CAP 059 y Código Reg. AIRHSP: 000068 perteneciente a Dirección de Caminos, por el periodo del 17.12.2024 al 31.12.2024.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En mérito del presente documento, las partes acuerdan ampliar el vínculo laboral de EI/LA CONTRATADO/A con la ENTIDAD en merito a la necesidad de servicio, cumpliendo las funciones que se indican en el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N°008-2024-DRTyC-DR. Que forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LA ADENDA

Por la presente Adenda LA ENTIDAD y EL/CONTRATADO/A acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula anterior, por el periodo desde el **01 de enero de 2025 hasta el 17 de noviembre de 2025**, pudiendo ser renovado de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACION CONTRACTUAL

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LAENTIDAD y EL/LA CONTRATADO/A se mantienen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL/LA TRABAJADOR/A lo suscriben en Dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Piura, el 02 de enero de 2025.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA
CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez
MAT. 07-2017
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACION

POR EL CONTRATADO
EDGARDO ROBERTO BERMEO CUNYA
DNI N° 02809503